

Secretaría General.
Pleno 0246/2019.
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 29
de Noviembre de 2019.

L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín
Oficial Mayor Administrativo

Lic. Carmina Palacios Ibarra
Regidora Municipal

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora de Comunicación social

C. Ricardo Antonio Saucedo López
C. Blanca Esther Contreras Pelayo
C. Patricia Guadalupe Ibarría García
C. Sonia Crisosto Curiel
C. Katia Vargas Guillén
C. José Martín Barrera Rojas
Jueces Municipales

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y ratifique el procedimiento y los resultados obtenidos para la selección, designación y nombramiento de las personas que fungirán como Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en el periodo 2018-2021; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 240/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba y Ratifica por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el procedimiento y los resultados obtenidos para la selección, designación y nombramiento de los **C.C. Lic. Ricardo Antonio Saucedo López, Lic. Blanca Esther Contreras Pelayo, Lic. Patricia Guadalupe Ibarría García, Lic. Sonia Crisosto Curiel, Lic. Katia Vargas Guillén, Lic. José Martín Barrera Rojas**, como Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Quienes estarán en funciones a partir de su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con efectos hasta el día 30 de Septiembre del año 2021, habiendo

rendido la correspondiente toma de protesta de ley para el desempeño de su cargo, de conformidad al artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, planteado y aprobado en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S**

Los suscritos Municipales Integrantes de la Comisión Edilicia permanente de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47fracción X, 49, 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente;

DICTAMEN

El objeto del presente es proponer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento se sirvan aprobar y ratificar en definitiva el procedimiento y resultados emitidos por la Comisión de Justicia y Derechos humanos sobre la selección, designación y nombramiento de las personas que fungirán como Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 - 2021.

Previo al análisis de la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En principio, nos permitimos señalar que en sesión de trabajo celebrada por la Comisión Edilicia De Justicia y Derechos Humanos con fecha 18 de octubre del año 2019, se resolvió presentar en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de convocatoria para las personas que estén interesadas en participar en el proceso para la designación de Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el período 2018 – 2021.

2.- Por lo que la iniciativa que dio origen al presente, fue puesta a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del presente año, la cual una vez analizada y discutida por los municipales, misma que se aprobó mediante acuerdo edilicio número 0218/2019, publicar la convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018– 2021, quedando en los siguientes términos:

PRIMERO.- TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PUESTOS SUJETOS A EL. *El concurso será público de oposición para cubrir 06 puestos de Juez Municipal.*

SEGUNDO. ETAPAS DEL CONCURSO. *Se llevarán a cabo en etapas, conforme se establece en los puntos Tercero, Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo de la convocatoria que definen el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Municipal mediante este Concurso Público de Oposición.*

TERCERO.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar las personas que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años;
- 3) Tener veinticinco años cumplidos o más al momento del registro;
- 4) Gozar de buena reputación y reconocida honorabilidad;
- 5) No haber sido condenado por delito intencional;
- 6) Contar con título y cedula de licenciado en derecho o abogado expedidos legalmente;
- 7) Práctica ó experiencia profesional en derecho administrativo de cuando menos dos años.

CUARTO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del 13 y 14 de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve, de las nueve a las quince horas y en las oficinas de Sindicatura, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Comprobante de inscripción que será proporcionado en sindicatura con firma autógrafa, acompañado de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal;
- 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano, nativo de este municipio o residente en los últimos dos años, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional;
- 4) Copia certificada: del acta de nacimiento, del título profesional y la cédula profesional; y,
- 5) Copia certificada de las constancias con las que acredite su práctica o experiencia profesional.
- 6) Carta de residencia en caso de no ser originario de este Municipio
- 7) Carta de no Antecedentes Penales
- 8) Propuesta de Plan de Trabajo impresa y digital.
- 9) Curriculum Vitae que deberá contener fotografía y firma autógrafa.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado, en la sede del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ubicada en calle Independencia número 123, en el Centro de Puerto Vallarta, Jalisco; la oficina de sindicatura será la receptora de los documentos. Sindicatura contara con un periodo de dos días hábiles para remitir los expedientes a la Presidenta de la Comisión De Justicia y Derechos Humanos.

QUINTO. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. La Comisión de Justicia una vez que sindicatura le turne los expedientes, verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 9) del punto CUARTO de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

SEXTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la siguiente etapa del concurso.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en un diario de mayor circulación municipal que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Municipio, y en los estrados de Presidencia y en la Unidad Municipal Administrativa.

SÉPTIMO. PASE A LA SIGUIENTE ETAPA. De conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, pasarán a la siguiente etapa del concurso, el número de personas que hayan hecho las mejores propuestas de plan de trabajo, a criterio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, cuyo número necesariamente deberá ser superior al número de puestos vacantes sujetos a concurso.

OCTAVO. DESIGNACIÓN DE VENCEDORES Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Para la designación de vencedores para en el cargo de **Juez Municipal**, se consideraran los participantes que hayan obtenido el voto de la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, con base en los planes de trabajo propuestos, previo dictamen realizado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. La lista con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados para su mayor difusión, en su página web oficial del Municipio, así como en un periódico de circulación municipal en el que se haya publicado la presente convocatoria, y en los estrados de Presidencia y en la Unidad Municipal Administrativa.

NOVENO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN. A los **Jueces Municipales** designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento determine que surte efectos la adscripción que les asigne, previa la protesta constitucional.

DÉCIMO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. El Pleno del Ayuntamiento o la **Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos** tendrán, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

DÉCIMO PRIMERO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

DÉCIMO SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos que intervenga en el concurso, salvo las que se tengan que hacer en cumplimiento a la presente convocatoria. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

DÉCIMO TERCERO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la Ley, o en esta convocatoria, serán resueltas por la **Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos** según corresponda la etapa del proceso de selección.

DÉCIMO CUARTO. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONCURSO *La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.*

De lo anterior se desprende que la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, dará seguimiento al procedimiento, verificará sus etapas y emitirá el resultado mediante dictamen sobre las personas que hayan obtenido el mayor número de votos de los integrantes de la Comisión, se turnará a sesión plenaria para que los integrantes del Pleno del Ayuntamiento procedan a aprobarla designación y el nombramiento de las personas que fungirán como Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018-2021.

3.- Posteriormente, una vez que se hicieron las publicaciones en el periódico el Meridiano de esta ciudad, los días 5, 6, 7, 8 y 11 de noviembre, en la página web del Municipio, en los estrados de la Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa Municipal, delegaciones y Agencias Municipales, por tres días, según se justifica con la certificación hecha por el Secretario General. El día 14 de noviembre de este año feneció el tiempo para presentar las solicitudes de los participantes y a los dos días el Síndico Municipal remitió los expedientes de las personas que se inscribieron en el concurso a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para la continuación del proceso.

4.- Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión de las solicitudes presentadas, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado en el siguiente marco normativo y consideraciones:

MARCO NORMATIVO

En la Constitución Federal establece en su artículo 21 que le compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Que en la Constitución Estatal establece en su artículo 86 que le corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco, establece en su numeral 55 y 56 que en los municipios debe haber por lo menos un juez municipal. Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

Que en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala en los artículos 4, 5, 6, 8, 9 y 12 la regulación del acto administrativo, su clasificación y la forma en que esos deben realizarse para ser válidos y surtan efectos frente a los gobernados, circunstancias que se cumplimentan en el presente dictamen.

Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 105 que para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la ley, y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.

Que en el Reglamento Orgánico para el funciones de los juzgados municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 3 que las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los jueces municipales y del personal de apoyo a qué se refiere este ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico.

CONSIDERACIONES.

Se señala en primer término, que es competencia del Ayuntamiento con base a lo dispuesto por el artículo 77 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en relación a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 3 el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, para conocer sobre la designación y nombramiento de los jueces municipales en este Municipio.

Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción X, 49 y 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y lo estipulado en la convocatoria que establece el procedimientos y lineamientos para la designación de los jueces en el municipio, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre el proceso de selección, designación y nombramiento de jueces del municipio, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de la designación y nombramientos de los jueces municipales.

Entendemos que corresponde a cada orden de gobierno diseñar y desarrollar las acciones necesarias para que, dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales, trabaje para materializar la impartición de justicia, habida cuenta de la importancia que el orden público, la seguridad y la paz social tiene para la existencia misma de la sociedad y el factor inmaterial representado por la tranquilidad con la que los ciudadanos llevan a cabo las diversas actividades en las que se expresa y manifiesta la sociedad y que la mantienen como un organismo sano, vivo y en constante evolución.

Comprendemos que la sociedad ha expuesto, entre sus más destacadas necesidades la de transformar muchas de las pautas de conducta de quienes sirven al pueblo en las actividades administrativas. Por ello, la autoridad municipal está empeñada en retomar este requerimiento social para hacerlo una realidad que sea palpable en el más corto lapso sin perder de vista todo ese empeño que ha ocurrido.

Compartimos que como ente de gobierno inmediato, debemos atender las directrices de renovación de la vida institucional para asegurar que el ejercicio de las funciones públicas se sujete, sin excepción a las normas del buen proceder y a una moderna visión en el comportamiento de los servidores públicos, previniendo y corrigiendo sus desviaciones hacia la arbitrariedad, la ilegalidad, la imparcialidad o la injusticia.

Ahora bien, para el nombramiento se servidores públicos del perfil de un Juez Municipal se debe tomar en cuenta los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos destacando la importancia de la actividad que deberán realizar los

encargados de la justicia municipal, así como también se deben considerar los principios rectores del servicio público como lo son: eficiencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, competencia por mérito y capacidad, ética y justicia que establece Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, que si bien es cierto que nuestro municipio no tenemos reglamentado ni se ha implementado el sistema anticorrupción, eso no nos impide la obligación de dar cumplimiento con dicha ley misma que se encuentra en armonía con la ley federal sobre el mismo tema.

Por otra parte, en virtud de diversas reformas legislativas y reglamentarias en el ámbito municipal, resulta necesario constatar que los aspirantes cuentan con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar el cargo de Juez Municipal.

En el asunto que nos ocupa, efectivamente la convocatoria para las personas interesadas en participar en el proceso para la designación de Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 - 2021, fue publicada en la página y sitio web oficial del municipio, en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en los estrados de la Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa Municipal (UMA), las Agencias y Delegaciones del Municipio, las cuales se pueden constatar con la certificación levantada por el Secretaria General y las publicaciones en el periódico, anexos que adjunta al presente.

De la misma manera, se puede constatar que en los días 13 trece y 14 catorce del mes de Noviembre del año en curso, en un horario 8:00 a las 15:00 horas, fueron recibidos en el área de Sindicatura las solicitudes de las personas que estuvieron interesadas en concursar para un cargo de juez municipal para el periodo 2018- 2021.

Que el día 14 catorce del mes de Noviembre del presente año, a las 15:00 horas, feneció el término para presentar solicitudes de inscripción, habiéndose presentado un total de 09 nueve solicitudes, las cuales pertenecen a las siguientes personas:

- 1.- Ricardo Antonio Saucedo López
- 2.- Katia Vargas Guillen
- 3.- Blanca Esther Contreras Pelayo
- 4.- Patricia Guadalupe Ibarría García
- 5.- Sonia Crisosto Curiel
- 6.- Oscar Sánchez Guerra
- 7.- Roberto Eduardo Bravo Hoy
- 8.- Jonny Ángel Junior Acosta Gutiérrez
- 9.- José Martin Barrera Rojas

En ese tenor, mediante oficio número SMPVR/1251/2019 signado por el Síndico Municipal de fecha 19 de Noviembre de año en curso y dirigido al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se remitieron un total de 09 nueve expedientes.

Que posteriormente con fecha 21 de noviembre del año 2019, en atención a lo establecido con la convocatoria en los puntos quinto, sexto y séptimo, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos en sesión de trabajo procedieron a revisar el contenido de los expedientes a efecto de verificar que cada uno de los aspirantes cumplirá con los requisitos y acompañara los documentos requeridos y unas vez analizados concluyeron que los nueve aspirantes habían cumplido con los mismos y pasaban a la siguiente etapa para continuar con el procedimiento. Notificándose a los concursantes vía correo electrónico y mediante publicación de la lista hecha en el

periódico el Meridiano y en la página web del Municipio y los estrados de Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa Municipal (UMA).

Se hicieron llegar a los integrantes de la Comisión, los planes de trabajo y los currículos de los aspirantes para revisión y análisis, una vez que fueron revisados los documentos se procedió, el día 29 de Noviembre del presente año, a llevar a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, a efecto de dictaminar cuales de los participantes resultaban los mejores perfiles que fungirán como jueces municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 - 2021.

Es por ello, que en el proceso de selección se valoró la preparación académica, la experiencia profesional en la administración de justicia en materia administrativa y las propuestas hechas en sus planes de trabajo cada uno de los interesados, a efecto de poder determinar las personas idóneas para el puesto de Juez. Una vez revisada la información se procedió a la votación por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, por lo que obtuvieron la mayor cantidad de votos los siguientes participantes:

- 1.- Ricardo Antonio Saucedo López
- 2.- Blanca Esther Contreras Pelayo
- 3.- Patricia Guadalupe Ibarria García
- 4.- Sonia Crisosto Curiel
- 5.- Katia Vargas Guillen
- 6.- José Martin Barrera Rojas

Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y ratifica el procedimiento y resultado emitido por parte de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos en el presente dictamen sobre la designación y el nombramiento de jueces municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional 2018 - 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba el nombramiento de jueces municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el periodo constitucional 2018- 2021 que recae en las siguientes personas:

- 1.- Ricardo Antonio Saucedo López
- 2.- Blanca Esther Contreras Pelayo
- 3.- Patricia Guadalupe Ibarria García
- 4.- Sonia Crisosto Curiel
- 5.- Katia Vargas Guillen
- 6.- José Martin Barrera Rojas

TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que elabore los nombramientos correspondientes de los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior.

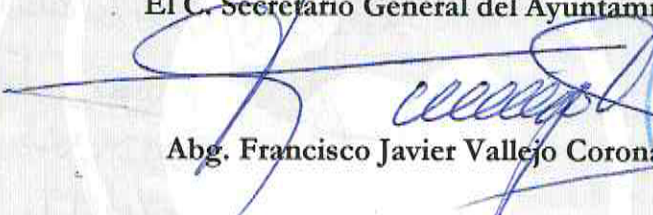
CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que proceda a realizar, por una sola vez, la publicación de la lista con los nombres de las personas seleccionadas

del concurso, en el diario el Meridiano de este Municipio, en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Unidad Administrativa Municipal por sus siglas UMA, y en la página web oficial del Municipio.

ATENTAMENTE, "2019, Año de la igualdad de género en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, A 29 de Noviembre de 2019. C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos (Rúbrica). Lic. Carmina Palacios Ibarra, Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en la Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada en las Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y derechos humanos. (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo



PUERTO VALLARTA